



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS CONGRUOS
EJECUTANTE	ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
EJECUTADO	JORGE IVAN TOVAR SANCHEZ
RADICACION	41001 31 10 001 2022 0020500
AUTO	Interlocutorio

Neiva, 21 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir respecto a la transacción presentada dentro del presente ejecutivo, se Dispone:

REQUERIR a las partes para que precisen en qué términos se dispuso el pago de los \$13.000.000 que se transaron como deuda del ejecutado, por cuanto indicaron que en este Despacho existe un deposito por valor de \$1.993.964 que no cubre la totalidad del crédito; o si lo pretendido es que se continúe con el embargo del 50% de la mesada pensional hasta tanto se cubra el pago del valor transado; adicionalmente informen si el descuento solicitado, que corresponde a la cuota alimentaria de la demandante es hasta que se cubra la totalidad del valor mencionado o si lo pretendido es que se continúe con el descuento por parte del pagador.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.